



¿QUÉ PONE EN PELIGRO EL REAL DECRETO-LEY 13/2010?

9 de diciembre de 2010

1. Aspectos fundamentales del Real Decreto-ley 13/2010.

El Real Decreto-ley 13/2010 introduce cambios sustanciales en la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- Afiliación voluntaria.
- Eliminación de la obligatoriedad de pago del recurso cameral permanente.
- Y otros cambios entre los que, por su trascendencia, destaca la supresión del deber de las Administraciones tributarias de facilitar a estas entidades los datos necesarios para la confección del censo público que establece la Ley.

Al mismo tiempo se mantiene la naturaleza jurídica de corporaciones de derecho público, la tutela por parte de la Administración y la obligación de realizar las funciones público-administrativas establecidas en su Ley básica.

2. Principales implicaciones.

Pone en peligro la prestación de servicios esenciales para las empresas españolas, especialmente pymes y autónomos¹.

3. ¿Por qué se pone en peligro la prestación de estos servicios?

La eliminación de la cuota cameral obligatoria (recurso cameral permanente) y el paso inmediato, sin un proceso lógico de adecuación de un sistema de afiliación y pago obligatorios a un sistema de afiliación y pago voluntarios, hace inviable que se puedan seguir prestando las funciones público-administrativas establecidas por la Ley, que son esenciales para la mejora de la competitividad de las empresas.

Por tanto, ¿cómo se puede garantizar la prestación de las funciones público-administrativas establecidas por la Ley?

Además, las medidas contenidas en el RD invaden competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas en la Ley 3/93 y en los correspondientes Estatutos de Autonomía. A la vez limitan la posibilidad de que las Cámaras colaboren activamente junto con las Administraciones autonómicas en el territorio de cada una de ellas.

4. ¿Qué hay que hacer?

La continuidad de las Cámaras como corporaciones de derecho público, con garantía de prestar con eficiencia los servicios que las empresas necesitan, requiere introducir cambios en la redacción del Real Decreto-ley en, al menos, las siguientes cuestiones:

- Clarificación del contenido de la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 13/2010.
- Ampliación a dos años del periodo transitorio establecido para la supresión del recurso cameral permanente que permita realizar la

¹ Ver anexo.

transición entre modelos sin riesgos para las empresas ni vacíos normativos.

- Mantenimiento de un censo público de todas las empresas para el cumplimiento de las funciones público-administrativas que establece la Ley que regula las Cámaras.

ANEXO

Los principales servicios esenciales para las empresas españolas, especialmente pymes y autónomos en peligro serían:

- **La continuidad del proceso de internacionalización de las empresas españolas**, en particular:
 - 17.000 empresas al año dejarán de participar en Misiones comerciales
 - 19.000 empresarios al año no podrán formarse en internacionalización
 - Más de 500.000 consultas dejarán de atenderse en el ámbito del sector exterior anualmente
 - 7.000 empresas no contarán con apoyo para iniciarse en la exportación gracias a las Cámaras (datos correspondientes al programa PIPE, en vigor desde 1997)
 - 42 Comités Bilaterales de Cooperación Empresarial desaparecerán
 - La tramitación de los documentos de Admisión Temporal de Mercancías (cuadernos ATA) y de los Certificados de Origen Comunitario, claves para facilitar el comercio internacional de mercancías, en vigor desde la década de los sesenta, quedaría paralizada
 - Desde 1991 se han destinado alrededor de mil millones de euros a la promoción del comercio exterior

- **Las actividades de formación dirigidas a las empresas**, en particular:
 - La continuidad de la entidad formativa que más recursos destina después de la propia Administración
 - 140.000 alumnos dejarán de formarse anualmente en los 154 centros de formación de la red de Cámaras
 - 8.500 cursos al año no se impartirán en formación empresarial
 - 10.000 jóvenes no podrán participar cada año en programas de emprendedores en la escuela

- **Los servicios de apoyo a creación y consolidación de empresas**, en particular:
 - 35 Ventanillas Únicas Empresariales (VUEs) que han informado a más de 253.000 emprendedores y que han generado más de 80.000 empleos no prestarán sus servicios
 - 86 viveros de empresas con más de 1.000 empresas que pasan por ellos cada año no podrán utilizarse
 - 25.000 compañías al año no se beneficiarán de los cursos de creación o consolidación de empresas de la Fundación Incyde de las Cámaras
 - 80.000 emprendedoras y 20.000 empresas creadas por mujeres (2003-2010) no contarán con asesoramiento
 - Se limitará la posibilidad de crear:
 - Una empresa individual en media hora, tal y como ahora se realiza en las VUEs de las Cámaras (si previamente ha registrado el nombre y la escritura notarial)
 - Una Sociedad Limitada para que pueda facturar en 1 hora
 - Una Sociedad Limitada Nueva Empresa en 48 horas

- **Las acciones de impulso de la innovación y nuevas tecnologías en las empresas**, en particular:
 - Más de 9.000 acciones anuales en materia de innovación para las empresas desaparecerán
 - 128.000 certificados digitales emitidos verán dificultada su continuidad

- **Pone en peligro la representación y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación**, en particular:
 - La participación directa de cerca de 7.000 empresarios cada año en las Comisiones consultivas de trabajo de las Cámaras
 - 2.000 Convenios de colaboración con terceros dejarán de gestionarse y aplicarse
 - 1.200 publicaciones dirigidas a la empresa cada año no se editarán ni difundirán
 - 51 Servicios de Estudios, líderes en economía regional, dejarán de asesorar y ejercer la faceta consultiva de las Cámaras

- **La prestación de otros servicios a las empresas**, tales como:
 - El acceso a financiación preferente por parte de las empresas a través de los acuerdos de las Cámaras con entidades financieras
 - 126 Antenas (puntos locales de información y asesoramiento en materia empresarial, situados en ubicaciones periféricas y con limitaciones en el acceso a conocimientos, recursos y oportunidades para impulsar y mejorar la actividad productiva)

dejarán de asesorar y contestar a 49.000 consultas anuales sobre asuntos empresariales en todo el territorio

- 45 cortes de arbitraje no contribuirán a la agilización de los procesos de mediación entre empresas
 - 3.000 puestos de trabajo especializados en la prestación de servicios empresariales se perderán
 - 100.000 ofertas de empleo dejarán de ser canalizadas por la red cameral cada año
 - 200 millones de euros procedentes de Fondos Europeos para el apoyo empresarial dejarán de ser gestionados por la red de Cámaras de Comercio (2007-2013)
 - Alrededor de 700.000 empresas beneficiarias de los proyectos en red del Consejo y Cámaras cofinanciados con Fondos Europeos no contarán con apoyo (2000-2006)
 - Se perderán las Bolsas de oportunidades de negocio y el Acceso a subvenciones
-
- **Un efecto redistributivo en favor de las empresas de menor dimensión.** Los servicios que prestan las Cámaras a las pymes son financiados fundamentalmente por los pagos de las grandes empresas, de ahí que la supresión de la cuota sólo beneficiaría a estas últimas.